



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01193
Asunto: Requiere.

El apoderado de la parte actora allegó envío de citación para notificación personal del demandado, lo que al momento de verificar dicha información se encuentra que se aportó un pantallazo de la trazabilidad de la guía de envío con resultado efectivo, **faltándole el formato de la cita con la información suministrada**, por lo tanto, para ser tenido en cuenta, deberá allegar al proceso dicho documento, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

Se advierte que el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 21 marzo 2023, en la fecha, :

notifica el auto precedente por ESTADI

Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80488edc0eeb59a81e6f5c5ddfc8a89e0f5453ac22519eb132ee03ca28b25dbd**

Documento generado en 17/03/2023 03:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>